



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0876/01/20

Oficio N°: SG.LP.08/2020/0462

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de febrero de 2020

## **EJIDO MEMELICHI**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/05 de fecha 27 de Enero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Predio, Delegación Politica/Municipio, Codigo de identificación, reductivo	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Especie Nombre comun. Cantidad que ampara y Unidad do modida	1 -	1	52	22237464	22237515
EJIDO MEMELICHI, Ocampo, P-08-051-MEM-002/12, madera en rollo	92		ļ	deline of the City	resident to the
diámetros delgados, Pinus spp., (Pino), 529.000 Metros cúbicos rollo	80	<del>  1</del>	80	22237516	22237595
EJIDO MEMELICHI, Ocampo, P-08-051-MEM-002/12, madera en rollo	00	•			
diámetros gruesos, Pinus spp., (Pino), 804.000 Metros cúbicos rollo		l			i

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual. ga jurio do 2018, 15. 4 5 545

**ATENTAMENTE** 

13 EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEI





Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104 Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat